DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 919 / 2017 **Asunción, 18 de enero de 2017**

REF.: OBSERVCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300029 ID N°320682.

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Rosa Misiones.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

Reiteramos:

1. Consultamos a la convocante el motivo por el han indicado ejercicio fiscal 2016 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

2. Consultamos, si no sería necesario contar con la aprobación de ERSSAN atendiendo a los trabajos que se indican en las especificaciones técnicas.

3. Consultamos a la convocante si todos los servicios requeridos se imputarían en el OG 520?

4. La fecha que han indicado en la carta de invitación para consultas ya se encuentra fenecida.-

5. Consultamos a la convocante por que han indicado en las especificaciones técnicas (terminación del local de la asociación de pequeños productores)

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DNCP - Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - Departamento de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Encargada de Despacho-DNC